

En la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos: el C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS, Presidente Municipal, la C. ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBREROS, Síndica Única, el C. PROFR. FELIPE DE JESÚS BURGOS ZALETÁ, Regidor Primero, el C. LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ, Regidor Segundo, la C. LAURA CATALINA REYES ROMERO, Regidora Tercera, la C. LIC. MARISELA VELA PULIDO, Regidora Quinta, el C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ, Regidor Sexto y la C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ, Regidora Octava, integrantes de este H. Cabildo, asistidos por el LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, previo pase de lista y dado que el C. ERNESTO PALMEROS RAMÍREZ, Regidor Cuarto y la C. LIC. MARÍA LUISA LÓPEZ TECALCO Regidora Séptima, han justificado previamente su inasistencia, con la presencia de OCHO de DIEZ ediles existe quórum legal para sesionar según lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que se declara instalada **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Autorización, en su caso, para la aplicación de los descuentos en el cobro del impuesto predial señalados en los artículos 118 y 121 del Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para el desahogo de este punto el presidente municipal informa que los artículos 118 y 121 del Código Hacendario Municipal facultan al H. Ayuntamiento y en tal sentido propone:

- A. Otorgar un descuento del veinte por ciento a quienes opten por el pago anual del impuesto predial y realicen su pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, incluso quienes paguen la cuota mínima.
- B. Otorgar un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar a los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados, y en caso de fallecimiento de estos, la viuda o concubina legalmente reconocida, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto; esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal;
- C. Otorgar un descuento del cincuenta por ciento en el impuesto predial a las personas mayores de sesenta años que no se encuentren en el supuesto del inciso anterior, si el valor catastral del inmueble no excediere de seis mil unidades de medida y actualización, y el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo;
- D. Otorgar un descuento del cincuenta por ciento en el impuesto predial a las madres solteras jefas de familia que no se encuentren en el supuesto de los incisos anteriores, si el valor catastral del inmueble no excediere de seis mil unidades de medida y actualización, y el pago se realice durante los meses de enero, febrero y marzo.

Asimismo, el presidente municipal solicita al Cabildo sea autorizada la extensión del plazo de todos los descuentos previamente señalados hasta el día treinta y uno de marzo de 2021, previa autorización del H. Congreso del Estado, en su caso, así como la condonación del cien por ciento de multas y honorarios en ese período. Adicionalmente el presidente municipal somete a la consideración del Cabildo que el presente acuerdo se informe al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente el presidente municipal solicita al Secretario del H. Ayuntamiento se levante la votación respectiva, registrándose **OCHO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIÓN Y CERO VOTO**.

EN CONTRA, por lo que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre el presente punto de acuerdo es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

2. **Autorización, en su caso, para la aplicación de descuentos del 1o. de enero al 31 de marzo de 2021, en el cobro del impuesto predial, condonación de multas y descuentos en el pago de licencias y refrendos de actividades comerciales, con fundamento en el artículo 68 del Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para el desahogo de este punto el presidente municipal informa que el artículo 68 del Código Hacendario Municipal faculta al H. Ayuntamiento a otorgar descuentos en condiciones excepcionales, como resulta el caso ante la pandemia por COVID19 a la que se enfrenta el país, por lo que como medida de apoyo a la población y comercio terrablanquenses, del 1o. de enero al 31 de marzo de 2021, propone:

- A) Otorgar un descuento del veinte por ciento a quienes realicen el pago del impuesto predial 2021, incluso quienes paguen la cuota mínima;
- B) Condonar las multas y en su caso honorarios al cien por ciento derivadas del rezago del impuesto predial; y
- C) Otorgar un descuento del veinte por ciento en el pago de licencias y refrendos de actividades comerciales.

Adicionalmente el presidente municipal somete a la consideración del Cabildo que el presente acuerdo se informe al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente el presidente municipal solicita al Secretario del H. Ayuntamiento se levante la votación respectiva, registrándose OCHO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIÓN y CERO VOTO EN CONTRA, por lo que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre el presente punto de acuerdo es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Cuarenta minutos después de su inicio, el Presidente Municipal da por concluida esta **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ**



**PRESIDENCIA**  
2018 - 2021

C. ING. PATRICIO AGUIRRE SOLÍS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. MERCEDES ARLETTE  
BARRIENTOS LIBREROS  
SINDICA ÚNICA



**SINDICATURA**  
2018-2021



C. PROFR. FELIPE DE JESÚS  
BURGOS ZALETÁ  
REGIDOR PRIMERO

C. LIC. JUAN JOSÉ RUIZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR SEGUNDO

C. LAURA CATALINA REYES ROMERO  
REGIDORA TERCERA

C. LIC. MARISELA VELA PULIDO  
REGIDORA QUINTA

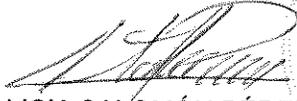


**REGIDURIA III**  
2018 - 2021



**REGIDURIA V**  
2018 - 2021

  
C. LIC. RAFAEL MONTIEL MARTÍNEZ  
REGIDOR SEXTO

  
C. ALICIA SALOMÓN PÉREZ  
REGIDORA OCTAVA

  
C. LIC. JOSÉ LUIS LAGUNES DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA  
2018-2021